



PUNTA ARENAS, Diciembre 11 de 2009

NUM. 4305 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 14 de Julio de 2009, que aprueba las Consideraciones Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos anexos que regulan el proceso de contratación mediante modalidad de trato directo vía tres cotizaciones para la ejecución del proyecto "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán",
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2409 de 20 de Julio de 2009, que modifica las Consideraciones Generales del proceso de contratación del citado proyecto, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 14 de Julio de 2009,
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2582 de 30 de Julio de 2009, que autoriza la contratación para la ejecución del proyecto "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán",
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2910, de 24 de Agosto de 2009, que aprueba el Contrato "Nuevas Fundaciones y Reposición de Piso 11 Viviendas de la Villa Caupolicán, Punta Arenas", suscrito con fecha 13 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don Arturo Cárdenas Vidal,
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3967, de 19 de Noviembre de 2009, que modifica el contrato denominado "Nuevas Fundaciones y Reposición de Piso 11 Viviendas de la Villa Caupolicán, Punta Arenas",
- ✓ Modificación de Contrato "Nuevas Fundaciones y Reposición de Piso 11 Viviendas de la Villa Caupolicán, Punta Arenas", de 30 de Noviembre de 2009,
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008, 3781 de 02 de Noviembre de 2009,

D E C R E T O :

APRUEBASE LA MODIFICACION DE CONTRATO DENOMINADO "NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICÁN, PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don **ARTURO CÁRDENAS VIDAL, R.U.T. 7.790.831-5**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 3967 de 19 de Noviembre de 2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



MODIFICACION CONTRATO
"NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA
CAUPOLICÁN, PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **ARTURO CARDENAS VIDAL**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°7.790.831-5, con domicilio en esta ciudad en Pasaje Tres N°0556, Cerro Primavera, en adelante indistintamente "El proveedor", se ha convenido en celebrar la siguiente modificación del contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 13 de Agosto del año 2009, se celebró entre las partes el contrato denominado "**NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISO 11 VIVIENDAS DE VILLA CAUPOLICÁN, PUNTA ARENAS**", según se ordenara por Decreto Alcaldicio N°2582, de fecha 30 de Julio del año 2009.

SEGUNDO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 3967, de fecha 19 de Noviembre del año 2009, se ordenó modificar el contrato precitado en su **cláusula Tercera** en el sentido de disminuir **del monto de la obra la suma de \$3.738.680.- (tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido, debido a la desvinculación voluntaria del beneficiario don Antonio Guentelican.**

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo lo demás se mantienen las cláusulas del contrato original de fecha 13 de Agosto del año 2009, declarando los comparecientes que la presente modificación forma parte integrante del referido contrato.

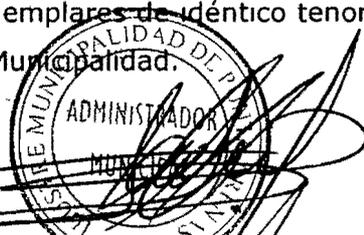
CUARTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, para la suscripción del presente instrumento, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en la Municipalidad.



ARTURO CARDENAS VIDAL
C.I. N° 7.790.831-5



MAURICIO JAVIER TORRES BARRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ARTURO GONZALO CARDENAS VIDAL, c.i. No 7.790.831-5
RUN, DOY FE.-PUNTA ARENAS, 03 de ~~NOVIEMBRE~~ **NOVIEMBRE** de 2009. -suu

